



memorandum



D.A. EXENTO N° 5.340.-

SAN BERNARDO, 29 de abril de 2009.-

VISTOS:

Ravelo Gamboa;

de 2009, de la Sección Patentes Comerciales;

Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

septiembre de 2001; y

de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud de la **Sra. Angela del Carmen**

- El Memorandum N° 408, de fecha 23 de abril

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de **Microempresa Familiar** para el giro: **“Almacén de comestible con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fabricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, huevos, frutas, verduras, bazar y paquetería”**, a nombre de la **Sra. Angela del Carmen Ravelo Gamboa, C.I.: N° 8.582.559-3.**

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Diego de Sevilla N° 13.955, Campamento San Francisco de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO